

República de Chile

Municipalidad de los Muermos

Secretaría de Planificación

Ref.: Aprueba Convenio proyecto "AMPLIACION Y REMODELACION INTEGRAL CONSISTORIAL LOS MUERMOS (ETAPA DISEÑO)".

Los Muermos, 15-09-2020.

DECRETO EXENTO Nº2173

VISTOS:

- Ord G.R Nro 3330 de fecha 11 de Septiembre de 2020 del Gobierno Regional de Los Lagos, que remite Convenio y Resolucion de Proyecto ""AMPLIACION Y REMODELACION INTEGRAL CONSISTORIAL LOS MUERMOS (ETAPA DISEÑO)".
 Resolución Exenta Nro. G.R. 1607 de fecha 09 de Septiembre de 2020 del Gobierno Regional de Los Lagos que aprueba convenio
- del proyecto denominado "AMPLIACION Y REMODELACION INTEGRAL CONSISTORIAL LOS MUERMOS (ETAPA DISEÑO)", codigo BIP 30125824-0.
- Convenio Mandato de Fecha 02 de Septiembre de 2020 firmado entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Los Muermos del Proyecto "AMPLIACION Y REMODELACION INTEGRAL CONSISTORIAL LOS MUERMOS (ETAPA DISEÑO)".
- Los Antecedentes de la Ley 19.886, del Ministerio de Hacienda que establece "Bases sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios"
- Las atribuciones que me confiere la Ley Organiza Constitucional Nº 18.695 de 1998, y sus modificaciones.

DECRETO:

 Apruébese Convenio firmado entre Gobierno Regional y la I. Municipalidad de Los Muermos con fecha 02 de Septiembre de 2020, destinado a financiar proyecto denominado "AMPLIACION Y REMODELACION INTEGRAL CONSISTORIAL LOS MUERMOS (ETAPA DISEÑO)" Código Bip 30125824-0 por un monto total de M\$ 99.524 con cargo al Subt.31, Item 02, Asign. 002 "Consultorias", y M\$2.000 con cargo al Subt. 31, Item 02, Asign. 001 "Gastos Admisnitrativos", ambos financiados en su totalidad con procupuesto del Fendo Nacional de Pocarrello Pocional (EN D.P.) totalidad con presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R).

ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



EMILIO GONZÁLEZ BURGOS

ALCALDE

- ✓ Aprobado por Andres Aburto Sepulveda : Generó el documento
- ✓ Aprobado por Andres Aburto Sepulveda : Jefe Directo
- robado por ELIZABETH BECERRA MEZA: Finanzas
- ✓ Aprobado por NELSON RICARDO ORTIZ FARIAS : Control Interno

Distribución:

- 1) Archivo Secolan
- 2) Archivo General Municipal



 $\frac{\partial u}{\partial y} = \frac{\partial u}{\partial y} =$

a not to the second

REST TOWNS TO LINE OF SMALL

During V

A BLOOD CONTRACT OF THE MEAN TO BE A SECURE OF THE MEAN THE SECURE OF TH

. 유민리 (1984년) - 1987년 - 1988년 - 1987년 - 1988년 - 1988

Andrew of the state of the stat

THE THE RESERVE

5 G K

A SECRETARY OF THE SECR

principal and the

Witness of

AND A STATE OF THE STATE OF THE



REF.: APRUEBA CONVENIO

PUERTO MONTT.

ng SEP 2020

HOY SE RESOLVIO LO OUE SIGUE:

RESOLUCION EXENTA Nro.G.R.

1607

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El Convenio de fecha de 02 de septiembre de 2020, celebrado entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Los Muermos, destinado a financiar el Proyecto "AMPLIACION Y REMODELACION INTEGRAL CONSISTORIAL LOS MUERMOS", (ETAPA DISEÑO), Código BIP 30125824-0;
 b) El Certificado del Consejo Regional Nro.405/05.12.2019, mediante el cual se aprueba un monto de M\$137.650 para la ejecución del proyecto indicado en los Visto a) de esta resol.;
 c) La disponibilidad presupuestaria;
 d) Lo dispuesto en la Resolución Nro.7/2019, de la Contraloría General de la República,
 e) Las facultades que me confiere la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas portiones

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** el Convenio celebrado con fecha 02 de septiembre de 2020, entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Los Muermos, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO - MANDATO GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS

En Puerto Montt, a 02 de septiembre de 2020, entre el Intendente Regional, don HARRY JÜRGENSEN CAESAR, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la I. Municipalidad de Los Muermos, Región de Los Lagos, RUT Nro.69.220.800-5, representada por su Alcalde don EMILIO GONZALEZ BURGOS, ambos domiciliados en A. Varas 498, de la comuna de Los Muermos, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto por el Art. 24 letra h), de la L.O.C., sobre Gobierno y Administración Regional Nro.19.175, texto refundido y en el Art. 19, de la Ley 18.267, el Intendente de la Región de Los Lagos, viene en conferir mandato a la Unidad Técnica para la ejecución de los diseños de arquitectura e ingeniería requeridos para el proyecto que a continuación se indica y que se financiará con recursos del FNDR:

AMPLIACION Y REMODELACION INTEGRAL CONSISTORIAL LOS MUERMOS" (ETAPA DISEÑO)

SEGUNDO: La asignación presupuestaria disponible para la realización del proyecto señalado, asciende a la cantidad de M\$99.524 (noventa y nueve millones quinientos veinticuatro mil pesos), con cargo al Subt. 31, Item 02, Asign. 002 "Consultorías", del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, identificado presupuestariamente con el Código BIP 30125824-0.

TERCERO: Conforme con lo establecido en la cláusula 1era. corresponderá a la Unidad Técnica la licitación, análisis y adjudicación.

Respecto a la modalidad de licitación, ésta será sin reajustes y en pesos, de acuerdo a la legislación que rige el uso de los recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, quedando sujetas otras disposiciones al reglamento de la respectiva Unidad Técnica.

CUARTO: Todos los gastos para la realización del proyecto que a la Unidad Técnica demande el cumplimiento del presente convenio, serán de cargo del Mandante. Asimismo, se deberá proveer a la Unidad Técnica de los fondos necesarios para la gestión técnico – administrativa sujetos a rendición de cuentas, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 81 de la Ley Nro. 18.482, los que en el presente caso ascienden a M2.000 (dos millones de pesos), los que proporcionará El Mandante con cargo al Subt. 31, Item 02, Asign. 001 "Gastos Administrativos".

QUINTO: El Gobierno Regional, a través de la División de Presupuesto e Inversión Regional y en virtud de las funciones y atribuciones que la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional le entrega, se reserva la facultad de fiscalizar y supervisar con personal de sus departamentos o asesorías externas contratadas para estos efectos, el desarrollo del proyecto.

SEXTO : Cualquier otro compromiso contraído por la Unidad Técnica, para el cumplimiento de este Mandato, será de su exclusiva responsabilidad, limitándose el compromiso del Mandante hasta la suma indicada en la cláusula segunda de este Convenio.

SEPTIMO: Las partes dejan establecido que en el desempeño de las obligaciones que por este Convenio se le encarga a la Unidad Técnica, ésta se regirá por las normas que le son propias en el ámbito de sus atribuciones.

OCTAVO: La personería del Sr. Intendente Regional, para actuar en representación del Gobierno Regional de Los Lagos, y la personería del Alcalde de Los Muermos, no se insertan por ser conocidas de las partes.

Avda. Décima Región 480, 4º piso, Edificio Intendencia Regional Puerto Montt

Fonos (65) 2283109 - 2283153 - 2280708 info@goreloslagos.cl www.goreloslagos.gob.cl

JURÍDICO PLOS LAG

ERNO FEGIO

NOVENO: La vigencia de este Convenio se extenderá por 1.080 días corridos, fecha dentro de la cual se deberá practicar por "El Mandante" la recepción final del diseño y comenzará a regir desde la fecha de la Resolución del Mandante que lo aprueba.

No obstante, y de común acuerdo escrito de las partes, dicho plazo puede ser aumentado previa solicitud por parte de la Unidad Técnica, anexando un informe técnico que lo justifique, no excediendo éste el 15% del plazo original convenido en el inciso anterior.

El presente Mandato se extiende y firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Para todos los efectos derivados de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt.

Por orden del Intendente Regional, según Resol Ex Nro.821/31.03.2020

EMILIO GONZALEZ BURGOS ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS

ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO ADMINISTRADOR REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

RUE/EGB/CPB.

IMPUTESE un monto de M\$101.524 (ciento un millones quinientos veinticuatro mil pesos) de los cuales M\$99.524 corresponden al Subt.31, Item 02, Asign.002 "Consultorias" y M\$2.000 al Subt.31, Item 02, Asign.001 "Gastos Administrativos", del Presupuesto del FNDR. Del monto autorizado, corresponden para el año 2020 M\$1 de "Consultorias" y M\$1 de "Gastos Administrativos", el saldo se imputará al Subt. e Item respectivo, en la medida que se consulten los recursos en el Presupuesto o año vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL INTENDENTE REGIONAL, SEGÚN CONSTA EN RESOL EX NRO.821/31.03.2020.

MAURICIO ROJAS NEF

JESE DEPARTAMENTO JURIDICO

JEFEGOBIERIO REGIONAL DE LOS LAGOS JURÍDICO COS LAGO

SHERNO REGION ADMINISTRADOR REGIONAL COS LAGOS

EJANDRO MONTANA AMPUERO ADMINISTRADOR REGIONAL BIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

RUE/PCC/EGB/cpb.

SO REGION DE COMP JURIDICA

DISTRIBUCION:

- I. Municipalidad de Los Muermos

- Depto. Estudios e Inversión

- Archivo Oficina Partes GORE

(1) (2) (1)

CONVENIO - MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS

En Puerto Montt, a don HARRY JÜRGENSEN CAESAR, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la I. Municipalidad de Los Muermos, Región de Los Lagos, RUT Nro.69.220.800-5, representada por su Alcalde don EMILIO GONZALEZ BURGOS, ambos domiciliados en A. Varas 498, de la comuna de Los Muermos, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto por el Art. 24 letra h), de la L.O.C., sobre Gobierno y Administración Regional Nro.19.175, texto refundido y en el Art. 19, de la Ley 18.267, el Intendente de la Región de Los Lagos, viene en conferir mandato a la Unidad Técnica para la ejecución de los diseños de arquitectura e ingeniería requeridos para el proyecto que a continuación se indica y que se financiará con recursos del FNDR:

"AMPLIACION Y REMODELACION INTEGRAL CONSISTORIAL LOS MUERMOS" (ETAPA DISEÑO)

SEGUNDO: La asignación presupuestaria disponible para la realización del proyecto señalado, asciende a la cantidad de M\$99.524 (noventa y nueve millones quinientos veinticuatro mil pesos), con cargo al Subt. 31, Item 02, Asign. 002 "Consultorías", del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, identificado presupuestariamente con el Código BIP 30125824-0.

TERCERO: Conforme con lo establecido en la cláusula 1era. corresponderá a la Unidad Técnica la licitación, análisis y adjudicación.

Respecto a la modalidad de licitación, ésta será sin reajustes y en pesos, de acuerdo a la legislación que rige el uso de los recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, quedando sujetas otras disposiciones al reglamento de la respectiva Unidad Técnica.

CUARTO: Todos los gastos para la realización del proyecto que a la Unidad Técnica demande el cumplimiento del presente convenio, serán de cargo del Mandante. Asimismo, se deberá proveer a la Unidad Técnica de los fondos necesarios para la gestión técnico - administrativa sujetos a rendición de cuentas, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 81 de la Ley Nro. 18.482, los que en el presente caso ascienden a M2.000 (dos millones de pesos), los que proporcionará El Mandante con cargo al Subt. 31, Item 02, Asign. 001 "Gastos Administrativos".

QUINTO: El Gobierno Regional, a través de la División de Presupuesto e Inversión Regional y en virtud de las funciones y atribuciones que la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional le entrega, se reserva la facultad de fiscalizar y supervisar con personal de sus departamentos o asesorías externas contratadas para estos efectos, el desarrollo del proyecto.

SEXTO : Cualquier otro compromiso contraído por la Unidad Técnica, para el cumplimiento de este Mandato, será de su exclusiva responsabilidad, limitándose el compromiso del Mandante hasta la suma indicada en la cláusula segunda de este Convenio.

SEPTIMO: Las partes dejan establecido que en el desempeño de las obligaciones que por este Convenio se le encarga a la Unidad Técnica, ésta se regirá por las normas que le son propias en el ámbito de sus atribuciones.

OCTAVO: La personería del Sr. Intendente Regional, para actuar en representación del Gobierno Regional de Los Lagos, y la personería del Alcalde de Los Muermos, no se insertan por ser conocidas de las partes.

NOVENO: La vigencia de este Convenio se extenderá por 1.080 días corridos, fecha dentro de la cual se deberá practicar por "El Mandante" la recepción final del diseño y comenzará a regir desde la fecha de la Resolución del Mandante que lo aprueba.

IEDS 1 S H

No obstante, y de común acuerdo escrito de las partes, dicho plazo puede ser aumentado previa solicitud por parte de la Unidad Técnica, anexando un informe técnico que lo justifique, no excediendo éste el 15% del plazo original convenido en el inciso anterior.

El presente Mandato se extiende y firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Para todos los efectos derivados de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt.

Por orden del Intendente Regional, según Resol Ex Nro.821/31.03.2020

EMILIO GONZALEZ BURGOS
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD
DE LOS MUERMOS

ADMINISTRADOR REGIONAL

ALEJAIDRO MONTAÑA AMPUERO
ALEJAIDRO MONTAÑA AMPUERO
REGIONAL
REGIONAL DE LOS LAGOS

JURIDICA POST

FUE/EGB/CPB.





ORD.: G.R. Nro. 3330

ANT.: Ley de Presupuesto 21.192 del 19 de

Diciembre de 2020.

MAT.: Remite Convenio y Resolución de

Proyecto que indica.

PUERTO MONTT, 11 de Septiembre de 2020

DE : JEFE DIVISION DE PRESUPUESTO E INVERSION REGIONAL

A : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS

1.- Adjunto remito a usted, Resolución Exenta Nro. 1607 de fecha 09 de Septiembre de 2020 y Convenio de fecha 02 de Septiembre de 2020, del proyecto:

"AMPLIACION Y REMODELACION INTEGRAL CONSISTORIAL LOS MUERMOS (ETAPA DISEÑO)"
Código BIP 30125824

- 2.- Para un correcto desarrollo de los procesos administrativos y del proyecto, se deben considerar los siguientes aspectos al momento de la licitación, adjudicación y contratación del estudio, en lo que corresponde y sin perjuicio de lo establecido en la normativa de sus servicios que se aplica en la especie:
 - 2.1. El Presupuesto o itemizado a licitar deberá ser el aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social o en su defecto por la División de Planificación de este Gobierno Regional, el cual se adjunta. Se requiere dejar establecido en las Bases Administrativas que de considerar necesario incorporar otras partidas, el oferente deberá indicarlas como una partida denominada "Otros" y deberá seguir el orden correlativo de las partidas establecidas en el itemizado oficial.
 - 2.2. El permiso de edificación deberá estar aprobado previo a la contratación de las obras civiles que así lo requieren y serán requisito para la cancelación del primer estado de pago, por lo que se deberá incorporar en las Bases de licitación dentro de los documentos a presentar para cursar el primer estado de pago.
 - 2.3. Por tratarse de obras ejecutadas por el Estado, los derechos municipales debe soportarlos **el dueño de la misma y po el contratista**, el que su ejecución sea por contratación de terceros mediante la modalidad de suma alzada, no constituye sino una modalidad que el Estado puede utilizar para tal fin sin que alteren sustantivamente el hecho de que quien construye es el Estado, supuesto que por lo demás es el que permite atribuir tanto a los trabajos, como a las obras resultantes el carácter de públicos.

En una obra a suma alzada, los derechos municipales por su naturaleza, pertenecen a la categoría de valores proforma, por lo que los mismos sólo pueden ser contemplados en el presupuesto oficial o en el del contratista, a título meramente informativo. Tales cantidades no están destinadas a efectuar pagos a favor del contratista, sino a terceros, por lo que utilizarlos como elemento integrante de la base de cálculo de los gastos generales, utilidades e IVA, significaría extender la compensación más allá de lo que corresponde al requiriente. (Dictamen Contraloría 011824N09).

- 2.4. En las bases administrativas, deberá considerarse lo siquiente:
- 2.4.1 Documentos de garantía: De fiel cumplimiento de contrato, Correcta ejecución de la Obras y Buena calidad de los Bienes, según corresponda, deberán ser tomadas a nombre del Gobierno Regional de los Lagos, y deberán tener el carácter de irrevocables, pagaderas a la vista y por un monto igual o superior al 5% del valor total del contrato.
- 2.4.2 Pago partidas globales, deberán ser canceladas cuando se encuentren ejecutadas en un 100%.
- 2.4.3 Detallar proceso de liquidación con y sin cargo, o mutuo acuerdo.

- 2.4.4 Los estados de pago, deberán ser aprobados, tanto por la Unidad Técnica como por el Gobierno Regional, **previo** a la emisión de la correspondiente factura. Esto en consideración a la LEY N° 19.983 que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a la copia de Factura.
- 2.4.5 Los letreros de obras, placas recordatorias y logos institucionales requeridos para la adquisición de vehículos, equipos, equipamientos y maquinarias, son de carácter obligatorio y deberán cumplir el formato aprobado presente en la página web del Gobierno Regional, según corresponda (Letreros / Placas Recordatorias)

http://www.goreloslagos.cl/resources/descargas/acerca de gore/doc gestion/2014/normativagrafica/Instructivo Letreros FNDR 2014.pdf

http://www.goreloslagos.cl/resources/descargas/acerca de gore/doc gestion/2014/normativagrafica/Instructivo Placas Recordatorias 2014.pdf

- 3. De acuerdo a convenio Mandato, en su artículo 5° se debe remitir dentro de los **30 días** corridos siguientes a su emisión y/o total tramitación, según corresponda lo siguiente:
- a) Remitir copias de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (Términos de referencias o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación (ID Licitación previamente).
- b) Remitir copias de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes en el proceso de licitación;
- c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuestas de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.
- 4. Esa Unidad Técnica deberá efectuar las acciones correspondientes para cumplir con lo establecido en el Convenio Mandato.

Saluda atentamente a usted,

RENE URIBE EBNER
JEFE DIVISION DE PRESUPUESTO
E INVERSION REGIONAL

sas

DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Archivo carpeta proyecto
- Archivo Depto. de Inversión